DOCUMENTO:	ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		
MARCO JURÍDICO:	**PARTE 2: REGLAMENTACIONES; TÍTUL0 1: CONTRATACIÓN ESTATAL; CAPÍTULO 1: SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA; SECCIÓN 2: ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN; SUBSECCIÓN 1: PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN; SUBSECCIÓN 1: PLANEACIÓN, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, DECRETO 342 DE 5 DE MARZO DE 2019. LEY 1882 DE 15 DE ENERO DE 2018.**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO MEDIA LUNA Y EL BARRIO ESTEBAN ZAPATA, EN BAGADÓ CABECERA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**		
MODALIDAD DE SELECCIÓN			
Licitación Pública ☐ Número: Año:	Selección Abreviada: ☐ Número: Año:	Concurso de Mérito ■ Número: **CM – 001 DE 2026** Año: 2026	Contratación Directa ☐ Número: Año:
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
FECHA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2026			

MARCO LEGAL

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, 1882 DE 2018, Decreto 342 de 5 de marzo de 2019, se procede a realizar el estudio para analizar la conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO MEDIA LUNA Y EL BARRIO ESTEBAN ZAPATA, EN BAGADÓ CABECERA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ."**

En aplicación de lo anterior, se tiene que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para la selección objetiva y celebración de los contratos, se deben elaborar los

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener como mínimo los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 1, dispone que en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o selección abreviada, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de dicha norma.

El Parágrafo 1° del art. 83 de la ley 1474 de 2012, señala en adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad o no de contar con interventoría.

Que El Municipio adelantó el proceso de Licitación pública de obra Nro. **LP - 001-2026**, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO MEDIA LUNA Y EL BARRIO ESTEBAN ZAPATA, EN BAGADÓ CABECERA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".**

Al contar con la disponibilidad de dichos recursos, para dar cumplimiento a la norma dispuesta, la interventoría a contratar debe inspeccionar que la obra se desarrolle cabalmente, conforme a lo pactado en el contrato. Para llevar a cabo la contratación de la consultoría referenciada indicada en el inciso anterior, debe adelantarse un proceso de contratación de una persona jurídica idónea o un profesional de la ingeniería o sus afines, conforme a la ley 842 de 2003. Lo anterior sin perjuicio a los demás documentos que por ley se requieren para la suscripción y ejecución de contratos con el Estado.

Por tal razón la administración municipal requiere adelantar el proceso de contratación en la modalidad de concurso de méritos, para realizar INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO MEDIA LUNA Y EL BARRIO ESTEBAN ZAPATA, EN BAGADÓ CABECERA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal establece como uno de los objetivos específicos de la Administración Municipal el de "Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los Bagadoseños, mediante la generación de oportunidades económicas, la conectividad vial del territorio, y los avances en saneamiento básico, que incluya tratamiento de aguas residuales y residuos reciclables"

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

2.1. <u>OBJETO A CONTRATAR</u>: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO MEDIA LUNA Y EL BARRIO ESTEBAN ZAPATA, EN BAGADÓ CABECERA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

2.2. <u>ESPECIFICACIONES ESENCIALES</u>: Los requerimientos técnicos de los servicios de interventoría son los señalados a continuación:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal y ambiental al contrato resultante del proceso de licitación pública de obra Nro. **LP - 001-2026**, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO MEDIA LUNA Y EL BARRIO ESTEBAN ZAPATA, EN BAGADÓ CABECERA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**"**. La descripción detallada de los servicios requeridos y de los resultados o productos esperados, los cuales podrán consistir en informes, diagnósticos, diseños, datos, procesos, entre otros, según el objeto de la consultoría. Para el presente proceso serán los siguientes:

A). ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Se refiere a las actividades de tipo administrativo y técnico que asume la Interventoría del Proyecto durante el desarrollo de éste, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, tales como:

- Conocer los estudios técnicos, diseños, planos constructivos, licencias y demás especificaciones de obra. Informar al Municipio en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos
- Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución de cada contrato de obra
- Establecer que las especificaciones de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos.
- Conocer la propuesta presentada por el contratista, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos.
- Coordinar con el contratista las actividades preliminares, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.

- Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos.
- Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
- Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de iniciación del contrato de obra.
- Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residentes de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones.
- Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas
- Responder al Municipio, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable a los contratistas de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.
- Revisar, antes y durante la ejecución de obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan al constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno, así como exigir al contratista de obra, la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario.
- Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos, asesores y consultores.
- Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en cada uno de los contratos de obra.
- Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones de obra y en el contrato.
- Aprobar o reprobar la iniciación y/o terminación de los ítems contratados en cada uno de los proyectos.

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

- Ordenar, en cada una de las obras, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
- Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para cada una de las obras.
- Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
- Verificar directa y continuamente en la obra que el contratista de obra disponga de la maquinaria y equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.
- Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales
- Constatar respecto del personal que vincule cada contratista de obra:

o Preferentemente contratación de personal de la región.
o Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
o Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
o Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.
o Atención a sus reclamaciones.
o Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas.
o Señalización de la obra.
o Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
o Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.

- Solicitar a los contratistas de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo.
- Elaborar, acorde con los cortes periódicos de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de la obra.

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

- Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.
- Exigir el cumplimiento de la programación de obra el cual se podrá modificar de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará al Municipio, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.
- Resolver las consultas que formule el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión del Municipio.
- Remitir oportunamente al Municipio, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
- Suscribir en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal.
- Estudiar y conceptuar para las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- Remitir, la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra el acta de suspensión temporal del contrato.
- Suscribir, junto con el contratista de obra, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final de cada contrato.
- Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación del Municipio y elaborar el acta que contenga los ajustes, cuando a ello hubiere lugar.
- Elaborar y firmar conjuntamente el contratista de obra y supervisor el acta de recibo final del contrato.
- Presentar el informe final sobre la interventoría, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual.

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

- Llevar un cuadernillo técnico que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son:

  - Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
  - Cuadro de control de ajustes.
  - Acta de cambio de especificaciones.
  - Informe semanal de interventoría.
  - Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente
  - Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
  - Análisis unitarios de los ítems contratados.
  - Correspondencia.
  - Actas de comité técnico o de obra
  - Equipo y personal utilizado por cada contratista de obra.

- Elaborar y aprobar la liquidación que deben presentar el contratista y en desarrollo de ello, verificar:

  - Acta Final, acompañada de la respectiva factura de los contratistas de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el Municipio.
  - Suscripción del Acta de liquidación de cada contrato de obra.
  - Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra.
  - Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral

B). ESPECIFICACIONES CONTABLES Y FINANCIERAS

- Solicitar al contratista de obra, el informe mensual de inversión.
- Preparar con el contratista las actas de recibo, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar.
- Revisar que las facturas presentadas, cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (ICA, etc.).
- Constatar el buen manejo e inversión de los recursos mediante control de pagos de obra.
- Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo.

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

- Llevar expediente con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo:

  - Acta de reajustes.
  - Acta de recibo parcial.
  - Acta de recibo final.
  - Acta de liquidación del contrato de obra
  - Control financiero del contrato

C). ESPECIFICACIONES LEGALES (JURIDICAS)

- Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra. (La cancelación de los impuestos a que haya lugar).
- Conocer los documentos de la etapa precontractual.
- Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
- La existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
- Solicitar a los contratistas de obra, la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
- Informar al Municipio el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por el Municipio. Deberá informar estas situaciones al Municipio.
- Solicitar a al Municipio en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por el Municipio.
- Solicitar al contratista de obra, copia del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación.
- Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

- Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo al Municipio. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del cada contrato de obra para la entrega final del archivo, que preserve la siguiente información
- Las demás señaladas en el manual de contratación e interventoría y que se enmarquen dentro del alcance y las obligaciones del presente contrato.

Durante la ejecución del presente Contrato el interventor, deberá garantizar el cumplimiento de las normas ambientales y además las nacionales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similar que tengan vigencia durante la ejecución de las obras. La construcción debe garantizar la estabilidad de la obra, la capacidad y eficiencia del sistema y estar enmarcado dentro de la realidad social, política, económica y ambiental de la zona teniendo en cuenta las normas técnicas y ambientales vigentes

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- NORMA INVIAS (Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras - 2017)
- Código Colombiano de Construcciones Sismo – Resistentes NSR – 10.
- Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14
- Normas AASHTO 1933.
- Manual de diseño PCA.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 (Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009).
- Código Colombiano de Fontanería NTC 1500.
- Compendio de Normas Técnicas Colombianas de Administración Ambiental.
- Decreto 2811 de 1974 - Código Colombiano de Recursos Naturales.
- Decreto 1594 de 1984– Usos del Agua y Vertimientos Líquidos.

- Decreto 3930 de 2010.
- Resolución 1514 de 2012 Plan de gestión del riesgo.
- Decreto 1541 de 1978– Permiso y Concesiones de Agua.
- Decreto 1791 de 1996 – Aprovechamiento Forestal.
- Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y ahorro del Agua.
- Ley 142 de 1994 –Régimen de los servicios públicos domiciliarios
- Y demás normativa aplicable a temas como: Protección y Control de la Calidad del Aire, Calidad Visual, Ordenamiento Territorial, Control de Ruido, Residuos Especiales, Manejo, tratamiento y disposición de Escombros, Desechos Peligrosos, y en general todas las que le sean aplicables de acuerdo a la obra a ejecutar.

D). ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

- Exigir el cumplimiento a las disposiciones indicadas en el Componente socio-ambiental
- Exigir lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Exigir el cumplimento de las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que se requieran para el desarrollo de la obra

E). DISPOSICIONES GENERALES

a). INTERVENTORIA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

Este ítem corresponde a las actividades de Interventoría, Control, Supervisión y Vigilancia de las obras, estarán encomendadas al personal calificado que designe la Entidad Contratante. Las funciones de la Interventoría que afectan las relaciones con el CONTRATISTA, son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con el Municipio.

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

2. Realizar, junto con cada contratista de obra, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, una revisión de los estudios, diseños, planos y demás documentos de cada contrato de obra y emitir un concepto al respecto.

3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago

4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

7. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.

8. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El INTERVENTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.

9. Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

10. Presentar informes mensuales y final de interventoría, los cuales deberán contener la siguiente información.

A. ÁREA TÉCNICA
1. Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas. 2. Gráficos de cantidades de obra. 3. Control de programación. 4. Control de equipos. 5. Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones. 6. Resultados de ensayos y pruebas. 7. Comentarios y recomendaciones
B. ÁREA ADMINISTRATIVA
1.Actas de comités de obra 2. Resumen del estado de contratos y subcontratos. 3. Información sobre personal, equipos e insumos. 4. Registro fotográfico
C. ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA
1. Control de presupuesto e inversión. 2. Reporte de multas y sanciones. 3. Comentarios y recomendaciones.
D. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA
1. Número del contrato 2. Objeto 3. Valor 4. Plazo 5. Vigencia de las garantías 6. Estado de las actas de pago parcial 7. Valor de las actas pagadas 8. Valor de las actas en trámite
E. ÁREA AMBIENTAL
1. Permisos ambientales

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

2. cumplimiento del plan de manejo ambiental 3. Permisos de canteras, botaderos .

El CONTRATISTA está obligado a prestar su colaboración al Interventor para el normal cumplimiento de las funciones que a él hayan sido encomendadas

b. CONTRADICCIONES, OMISIONES O ERRORES

En caso de contradicción entre las Memorias y las Especificaciones, prevalece, igualmente, lo prescrito en este último. Lo mencionado en el Pliego de Especificaciones y omitido en la Memoria o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos siempre que, a juicio del Interventor, quede suficientemente definida la unidad correspondiente y ésta tenga precio en el Contrato.

En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que se adviertan en estos documentos por el Interventor o por el CONTRATISTA, deberán reflejarse preceptivamente en el Acta de Comprobación

c. INICIACION DE LAS ACTIVIDADES

Una vez cumplidos todos los requisitos necesarios para dar comienzo a la ejecución del Contrato, la Interventoría dará la orden de iniciación; a partir de esta fecha se elaborará el Acta de Iniciación de las actividades, la cual deberá suscribirse por las partes involucradas y se contará el plazo de ejecución establecido en el Contrato.

Antes de dar inicio a las actividades, el CONTRATISTA deberá preparar la dotación y elementos de protección para una adecuada seguridad e higiene, la afiliación del personal que se desempeñará en las actividades al sistema de protección social vigente y la investigación de la existencia de redes de servicios con el fin de prever interferencias y establecer las medidas preventivas y planes de contingencia, cuando se haga necesario intervenirlas.

d. CONTROL DE CALIDAD

Los ensayos realizados a las unidades al terreno se harán de conformidad con lo establecido en estas Especificaciones, en la Normatividad vigente aplicable o con lo indicado por la

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

Interventoría; las pruebas y ensayos de materiales se practicarán en laboratorios debidamente reconocidos y homologados

F). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Dentro de las obligaciones que debe cumplir el contratista se tiene:

- 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
- Elaborar y presentar al municipio informes con el respectivo apoyo fotográfico y técnico.
- Presentar oportunamente y ejecutar adecuadamente el plan y cronograma de avance.
- Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
- Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el proyecto.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
- Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
- Afiliar al sistema de seguridad los trabajadores.
- Constituir las pólizas exigidas por el municipio

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011

2.3. <u>Clasificación UNSPSC</u>: El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios**:**

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
ITEM	**CODIGO**	**NOMBRE**
Código 1	801016	Gerencia de Proyectos
Código 2	811015	Ingeniería Civil
Código 3	811415	Control de Calidad
Código 4	721015	Servicio de apoyo para la Construcción

2.3.1 Presupuesto de la Obra. Adjunto al presente se podrá observar el anexo denominado como formulario 1 – Formulario de presupuesto, el cual a partir de este los posibles proponentes elaboraran sus propuestas para participar de la actual licitación.

3.0. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Por ser un contrato de interventoría que es consultoría, corresponde de manera exclusiva a la modalidad de selección por concurso de méritos, ya que el objeto no está incurso en ninguna de las modalidades y causales señaladas en los numerales 1,2 y 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. El fundamento de derecho que justifica el proceso de selección es el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Por ser su presupuesto menor a los 125.000 dólares americanos, es decir inferior a 511.708.497, se debe adelantar convocatoria limitada Mipymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El MUNICPIO financiará el valor del contrato con cargo a recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal, hasta por un valor de El presupuesto oficial que para la presente contratación es por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($279.778.557)**, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal.

Número CDP	Fecha CDP.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

526	06 de octubre de 2026	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($279.778.557).

Además de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.0, el presupuesto oficial de esta contratación se determinó basado en las siguientes consideraciones:

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato: Incluye costos directos e indirectos, se pagará de la siguiente manera:

El Municipio de Bagadó pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un TREINTA POR CIENTO (30%), en calidad de PAGO ANTICIPADO, previa constitución y aprobación de la garantía correspondiente. El SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) restante, hasta completar el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del contrato, mediante actas parciales, de acuerdo con el cumplimiento del Plan de Ejecución de Obra o del objeto contractual, conforme a los avances de obra del proyecto, debidamente verificados y aprobados por la interventoría y por el supervisor designado por el Municipio. El CINCO POR CIENTO (5%) restante, a la entrega final y ejecución del CIEN POR CIENTO (100%) de las obras, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de recibo final, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por la interventoría y aprobada por la supervisión de la entidad contratante. El contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o Cuenta de Cobro y un informe aprobado por la interventoría y supervisor .

Una vez terminadas las obras el contrato será liquidado de común acuerdo dentro de un (1) mes contado desde el recibo de la obra por parte del Municipio.

CUENTA BANCARIA: Para el pago de la obra, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de la Secretaría de Hacienda del Municipio realice la inscripción de la cuenta Bancaría y se pueda proceder con el pago por las obras realizadas.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, 1882 de 2018, DECRETO 342 DE 5 DE MARZO DE 2019. el ofrecimiento más

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

favorable para el Municipio, se determinará teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones tipo.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente licitación pública, las personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, lo cual manifestarán por escrito.

- ✓ Que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, a la fecha de cierre de la presente convocatoria (Clasificación de bienes, obras y servicios) en los siguientes códigos:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
ITEM	**CODIGO**	**NOMBRE**
Código 1	801016	Gerencia de Proyectos
Código 2	811015	Ingeniería Civil
Código 3	811415	Control de Calidad
Código 4	721015	Servicio de apoyo para la Construcción

En donde Los códigos se encuentre Inscritos en el RUP

- ✓ En caso de uniones temporales y consorcios, estas actividades deberán ser aportadas por cada uno de los integrantes integrante del mismo.

EQUIPO DE TRABAJO

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)	% De dedicación
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS O INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O INFRAESTRUCTURA VIAL	2 AÑOS	1 AÑO	50%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.	INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS O INGENIERO CIVIL	N/A	2 AÑOS	1 AÑO	100%
3	TOPÓGRAFO	TOPÓGRAFO	N/A	2 AÑOS	1 AÑO	30%
4	CADENERO 1	N/A	N/A	2 AÑOS	1 AÑO	30%
5	ESPECIALISTA ESTRUCTURA	INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA ESTRUCTURA	2 AÑOS	1 AÑO	25%

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver matiz 3 riesgos.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para la contratación derivada de la presente selección abreviada, la garantía consiste en un Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

La **Garantía Única** podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

7.1. CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cinco (05) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, en los términos previstos en el Título III, Capitulo (Generalidades) del Decreto 1510 de 2013, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación.

7.2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (03) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

7.3. PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LA INTERVENTORIA, por el 30% del valor del contrato, por tres años contados a partir del acta de recibo final.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA MUNICIPAL DE BAGADÓ identificada con NIT 891-680055-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Incumplimiento de la oferta presentada (no suscribir el contrato). Seriedad de la oferta.</td><td>Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo</td><td>cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

Característica	Condición		
		para presentar ofertas	
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	cuantía equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra.	cuantía equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para; (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Colombia ha suscrito los siguientes Acuerdos Internacionales con los siguientes estados, los cuales están vigentes:

Acuerdos Comerciales Vigentes aplicables a procesos de contratación	
ESTADO	**LEY**
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	Ley 1241 de 2008
Honduras	Ley 1241 de 2008
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 94
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

ANÁLISIS DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo
Canadá	No	No	No	No

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	No incluye valores	Si (14)	Si*
Honduras	No	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A). ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Se refiere a las actividades de tipo administrativo y técnico que asume la Interventoría del Proyecto durante el desarrollo de éste, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, tales como

- Conocer los estudios técnicos, diseños, planos constructivos, licencias y demás especificaciones de obra. Informar al Municipio en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos
- Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución de cada contrato de obra
- Establecer que las especificaciones de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos.
- Conocer la propuesta presentada por el contratista, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos.
- Coordinar con el contratista las actividades preliminares, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.
- Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos.
- Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

- Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de iniciación del contrato de obra.
- Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residentes de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones.
- Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas
- Responder al Municipio, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable a los contratistas de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.
- Revisar, antes y durante la ejecución de obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan al constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno, así como exigir al contratista de obra, la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario.
- Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos, asesores y consultores.
- Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en cada uno de los contratos de obra.
- Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones de obra y en el contrato.
- Aprobar o reprobar la iniciación y/o terminación de los ítems contratados en cada uno de los proyectos.
- Ordenar, en cada una de las obras, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
- Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para cada una de las obras.
- Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
- Verificar directa y continuamente en la obra que el contratista de obra disponga de la maquinaria y equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.

- Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales
- Constatar respecto del personal que vincule cada contratista de obra:
  - Preferentemente contratación de personal de la región.
  - Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
  - Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
  - Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.
  - Atención a sus reclamaciones.
  - Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas.
  - Señalización de la obra.
  - Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
  - Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.
- Solicitar a los contratistas de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo.
- Elaborar, acorde con los cortes periódicos de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de la obra.
- Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.
- Exigir el cumplimiento de la programación de obra el cual se podrá modificar de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará al Municipio, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.
- Resolver las consultas que formule el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión del Municipio.
- Remitir oportunamente al Municipio, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

- Suscribir en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal.
- Estudiar y conceptuar para las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- Remitir, la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra el acta de suspensión temporal del contrato.
- Suscribir, junto con el contratista de obra, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final de cada contrato.
- Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación del Municipio y elaborar el acta que contenga los ajustes, cuando a ello hubiere lugar.
- Elaborar y firmar conjuntamente el contratista de obra y supervisor el acta de recibo final del contrato.
- Presentar el informe final sobre la interventoría, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual.
- Llevar un cuadernillo técnico que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son:

  - Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
  - Cuadro de control de ajustes.
  - Acta de cambio de especificaciones.
  - Informe semanal de interventoría.
  - Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente
  - Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
  - Análisis unitarios de los ítems contratados.
  - Correspondencia.
  - Actas de comité técnico o de obra
  - Equipo y personal utilizado por cada contratista de obra.

- Elaborar y aprobar la liquidación que deben presentar el contratista y en desarrollo de ello, verificar:

- Acta Final, acompañada de la respectiva factura de los contratistas de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el Municipio.
- Suscripción del Acta de liquidación de cada contrato de obra.
- Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra.
- Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral

B). ESPECIFICACIONES CONTABLES Y FINANCIERAS

- Solicitar al contratista de obra, el informe mensual de inversión.
- Preparar con el contratista las actas de recibo, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar.
- Revisar que las facturas presentadas, cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (ICA, etc.).
- Constatar el buen manejo e inversión de los recursos mediante control de pagos de obra.
- Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo.
- Llevar expediente con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo:

- Acta de reajustes.
- Acta de recibo parcial.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato de obra
- Control financiero del contrato

C). ESPECIFICACIONES LEGALES (JURIDICAS)

- Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra. (La cancelación de los impuestos a que haya lugar).
- Conocer los documentos de la etapa precontractual.
- Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
- La existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

- Solicitar a los contratistas de obra, la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
- Informar al Municipio el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por el Municipio. Deberá informar estas situaciones al Municipio.
- Solicitar a al Municipio en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por el Municipio.
- Solicitar al contratista de obra, copia del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación.
- Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.
- Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo al Municipio. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del cada contrato de obra para la entrega final del archivo, que preserve la siguiente información
- Las demás señaladas en el manual de contratación e interventoría y que se enmarquen dentro del alcance y las obligaciones del presente contrato.

Durante la ejecución del presente Contrato el interventor, deberá garantizar el cumplimiento de las normas ambientales y además las nacionales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similar que tengan vigencia durante la ejecución de las obras. La construcción debe garantizar la estabilidad de la obra, la capacidad y eficiencia del sistema y estar enmarcado dentro de la realidad social, política, económica y ambiental de la zona teniendo en cuenta las normas técnicas y ambientales vigentes

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- NORMA INVIAS (Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras - 2017)
- Código Colombiano de Construcciones Sismo – Resistentes NSR – 10.

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

- Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14
- Normas AASHTO 1933.
- Manual de diseño PCA.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 (Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009).
- Código Colombiano de Fontanería NTC 1500.
- Compendio de Normas Técnicas Colombianas de Administración Ambiental.
- Decreto 2811 de 1974 - Código Colombiano de Recursos Naturales.
- Decreto 1594 de 1984– Usos del Agua y Vertimientos Líquidos.
- Decreto 3930 de 2010.
- Resolución 1514 de 2012 Plan de gestión del riesgo.
- Decreto 1541 de 1978– Permiso y Concesiones de Agua.
- Decreto 1791 de 1996 – Aprovechamiento Forestal.
- Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y ahorro del Agua.
- Ley 142 de 1994 –Régimen de los servicios públicos domiciliarios
- Y demás normativa aplicable a temas como: Protección y Control de la Calidad del Aire, Calidad Visual, Ordenamiento Territorial, Control de Ruido, Residuos Especiales, Manejo, tratamiento y disposición de Escombros, Desechos Peligrosos, y en general todas las que le sean aplicables de acuerdo a la obra a ejecutar.

D). ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

- Exigir el cumplimiento a las disposiciones indicadas en el Componente socio-ambiental
- Exigir lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Exigir el cumplimento de las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que se requieran para el desarrollo de la obra

E). DISPOSICIONES GENERALES

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

a). INTERVENTORIA E INSPECCION DE LAS OBRAS

Este ítem corresponde a las actividades de Interventoría, Control, Supervisión y Vigilancia de las obras, estarán encomendadas al personal calificado que designe la Entidad Contratante. Las funciones de la Interventoría que afectan las relaciones con el CONTRATISTA, son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con el Municipio.

2. Realizar, junto con cada contratista de obra, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, una revisión de los estudios, diseños, planos y demás documentos de cada contrato de obra y emitir un concepto al respecto.

3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago

4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

7. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

8. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El INTERVENTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.

9. Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría

10. Presentar informes mensuales y final de interventoría, los cuales deberán contener la siguiente información.

F. ÁREA TÉCNICA 1. Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas. 2. Gráficos de cantidades de obra. 3. Control de programación. 4. Control de equipos. 5. Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones. 6. Resultados de ensayos y pruebas. 7. Comentarios y recomendaciones
G. ÁREA ADMINISTRATIVA 1.Actas de comités de obra 2. Resumen del estado de contratos y subcontratos. 3. Información sobre personal, equipos e insumos. 4. Registro fotográfico
H. ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA **1.** Control de presupuesto e inversión. 2. Reporte de multas y sanciones. 3. Comentarios y recomendaciones.
I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA 1. Número del contrato 2. Objeto 3. Valor 4. Plazo

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

5. Vigencia de las garantías 6. Estado de las actas de pago parcial 7. Valor de las actas pagadas 8. Valor de las actas en trámite
J. ÁREA AMBIENTAL 1. Permisos ambientales 2. cumplimiento del plan de manejo ambiental 3. Permisos de canteras, botaderos.

El CONTRATISTA está obligado a prestar su colaboración al Interventor para el normal cumplimiento de las funciones que a él hayan sido encomendadas

b. CONTRADICCIONES, OMISIONES O ERRORES

En caso de contradicción entre las Memorias y las Especificaciones, prevalece, igualmente, lo prescrito en este último. Lo mencionado en el Pliego de Especificaciones y omitido en la Memoria o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos siempre que, a juicio del Interventor, quede suficientemente definida la unidad correspondiente y ésta tenga precio en el Contrato.

En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que se adviertan en estos documentos por el Interventor o por el CONTRATISTA, deberán reflejarse preceptivamente en el Acta de Comprobación

c. INICIACION DE LAS ACTIVIDADES

Una vez cumplidos todos los requisitos necesarios para dar comienzo a la ejecución del Contrato, la Interventoría dará la orden de iniciación; a partir de esta fecha se elaborará el Acta de Iniciación de las actividades, la cual deberá suscribirse por las partes involucradas y se contará el plazo de ejecución establecido en el Contrato.

Antes de dar inicio a las actividades, el CONTRATISTA deberá preparar la dotación y elementos de protección para una adecuada seguridad e higiene, la afiliación del personal que se desempeñará en las actividades al sistema de protección social vigente y la investigación de la existencia de redes de servicios con el fin de prever interferencias y establecer las medidas preventivas y planes de contingencia, cuando se haga necesario intervenirlas.

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

d. CONTROL DE CALIDAD

Los ensayos realizados a las unidades al terreno se harán de conformidad con lo establecido en estas Especificaciones, en la Normatividad vigente aplicable o con lo indicado por la Interventoría; las pruebas y ensayos de materiales se practicarán en laboratorios debidamente reconocidos y homologados

F). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Dentro de las obligaciones que debe cumplir el contratista se tiene:

- 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
- Elaborar y presentar al municipio informes con el respectivo apoyo fotográfico y técnico.
- Presentar oportunamente y ejecutar adecuadamente el plan y cronograma de avance.
- Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
- Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el proyecto.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
- Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.
- Afiliar al sistema de seguridad los trabajadores.
- Constituir las pólizas exigidas por el municipio

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co

3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.
4. Ejercer la Coordinación del contrato.

NEVERTH SNEYDER PALOMEQUE MOSQUERA
Profesional Universitario de Infraestructura
Coordinador del Proceso
Original Firmado

BAGADÓ ES VIDA
B/San Martín
Email: contactenos@bagado-choco.gov.co
Bagadó – Chocó. www.bagado-choco.gov.co